



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 141-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 18 de setiembre del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante pedido verbal expuesto en la estación respectiva de la Sesión de Consejo, el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, solicita al Pleno que el Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios realice el seguimiento y emita un informe detallado de los Acuerdos de Consejo Regional aprobados durante el presente año que aún no han sido implementados por el Ejecutivo Regional; por cuanto éstos tienen carácter de norma legal y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, realice un informe detallado sobre los Acuerdos de Consejo Regional emitidos durante el presente año, precisando aquellos que no hayan sido aún implementados por el Ejecutivo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:


Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día dieciocho de setiembre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sr. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO